



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 062-2021-ENSABAP

Lima, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

Informe N° 015-2021-ENSABAP-SG de fecha 21 de julio de 2021 de la Secretaría General; Memorando N° 087-2021-ENSABAP-DG de fecha 22 de julio de 2021 de la Dirección General, Informe N° 168-2021-ENSABAP-DAL de fecha 05 de agosto de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 4 de enero de 2021; por un periodo de cinco (5) años.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente a los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" del Archivo General de la Nación, el cual establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), a cargo de un Comité Evaluador de Documentos (CED).

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe conformarse mediante resolución emitida por la más alta autoridad y ser comunicado al Archivo General de la Nación

Que, el numeral 7.3.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe estar integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga de sus veces, quien asume la secretaría técnica

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 088-2019-ENSABAP de fecha 14 de junio de 2019, se designó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, integrado según el detalle de dicha resolución, siendo necesaria su actualización.

Que, a través del Informe N° 015-2021-ENSABAP-SG de fecha 21 de julio de 2021, la Secretaría General comunica que la responsable de Acervo Documentario ha recomendado la





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 062 –2021-ENSABAP

actualización de los miembros integrantes del Comité Evaluador de Documentos, toda vez que los representantes designados mediante Resolución Directoral N° 088-2019-ENSABAP, a la fecha, no se encuentran laborando en la entidad.

Que, mediante Memorando N° 087-2021-ENSABAP-DG, de fecha 22 de julio de 2021, que la Dirección General en mérito a Informe N° 015-2021-SG, designa a los representantes que conformarán el Comité Evaluador de Documentos de la Institución.

Que, mediante Memorando No 074-2021-ENSABAP-SG de fecha 03 de agosto de 2021, la Secretaría General remite a la Dirección de Asesoría Legal el proyecto de resolución designa a los representantes que conformarán el Comité Evaluador de Documentos a fin de que emita opinión,

Que, mediante Informe N° 168-2021-ENSABAP-DAL, de fecha 05 de agosto de 2021, que la Dirección de Asesoría Legal en mérito al Memorando N° 074-2021-SG, alcanza sugerencias y emite opinión favorable al proyecto de resolución designa a los representantes que conformarán el Comité Evaluador de Documentos de la Institución,

Que, en conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 088-2019-ENSABAP, de fecha 14 de junio de 2019, aprobando la actualización del Comité Evaluador de Documentos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 088-2019-ENSABAP de fecha 14 de junio de 2019, que conformó el Comité Evaluador de Documentos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Directora General, titular de la Ensabap, quien presidirá el Comité.
- El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- El Director Administrativo, responsable de los documentos a evaluar.
- La Secretaria General, responsable del Archivo Central, quien actuará como Secretaria Técnica del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Ensabap.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 062 -2021-ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú